Nº1024

PROCEDIMIENTO

DEMANDANTE

Ejecutivo Especial Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

VIGESMO CHARTO ATZGAGO

3

MATERIA

: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT N"

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

DEMANDADO

LOYOLA DANEK ENRIQUE ALEJANDRO

RUT Nº

1 6.970.364-K

N° OPERACIÓN

190298340

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invista vengo en domandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a LOYOLA DANEK ENRIQUE ALEJANDRO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE EULOGIA SANCHEZ Nº 46, DPTO 709 PISO 7, COMUNA DE SANTIAGO Y AVENIDA VICUÑA MACKENNA Nº 58, PROVIDENCIA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 25 DE AGOSTO DE 2000 otorgada ante el Notario Público don ARTURO CARVAJAL ESCOBAR, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a LOYOLA DANEK ENRIQUE ALEJANDRO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 400.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serlo AD07520V1,

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 231 meses, contados desde el dia 01 DE OCTUBRE DE 2000, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados